ADENDA Nº 01/2017 AL CONTRATO Nº 52/2.016, CONTRATACIÓN POR EXCEPCION P.A.C. Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA ISUZU EN TALLER OFICIAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.----------

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2.016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A** con R.U.C. Nº 80001340-9 domiciliada en la Avda Artigas Nº 1921 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada por el señor **JOSE DANIEL. BOGARIN CANALE,** con **Cédula de Identidad N° 573.053,** denominada el **PROVEEDOR,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **ampliación de la Vigencia del Contrato Nº 52/2.016**, suscripto con la empresa **AUTOMOTOR S.A** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÒN P.A.C. Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA ISUZU EN TALLER OFICIAL"– ID N° 310026,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 166/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 52/2.016.

La presente Adenda de Contrato Nº 52/2.016, tiene por objeto ampliar la vigencia por un periodo de **dos (2) meses,** a partir del 27 de febrero de 2017, hasta el 27 de abril de 2017, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 06 de fecha 24 de febrero de 2.017.----------

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Todas las demás Clausulas del Contrato Original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 166 de fecha 19 de octubre de 2.016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 52/2.016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución Nº 06 de fecha 24 de febrero de 2.017, por la cual se amplia la vigencia del Contrato Nº 52/2.016.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta Consejo de Administración del Dpto. Central

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

d) El texto de la presente **ADENDA**.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato Nº 52/2.016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

Sr. Jose D. Bogarin Canale
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Abog. Maria Teresa Gonzalez de Daniel
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto. Central